

QUILMES, 16 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0631/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de contrato de Locación de Obra, de Andrés Augusto Trapani.

Que el mencionado precedentemente, prestará servicios para la realización de tareas de búsqueda de contenidos para el proyecto "Banco de Experiencias Locales" de la Unidad de Fortalecimientos de Gobiernos Locales, dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del convenio celebrado entre la Asociación Civil Hanns Seidel y la Universidad Nacional de Quilmes, Acta Complementaria N° 7.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.550,00).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes de la Asociación Civil Hanns Seidel.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la Asociación Civil Hanns Seidel.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

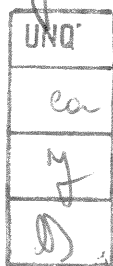
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Andrés Augusto Trapani, DNI N° 29.686.661, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal



00734

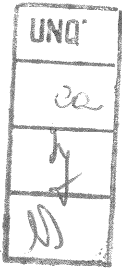
efecto, por un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.550,00).

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos provenientes del convenio celebrado entre la Asociación Civil Hanns Seidel.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes del convenio celebrado la Asociación Civil Hanns Seidel, Programa 06.15.00.06, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N° 00734



  
Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES